

## **CERTIFICACIÓN PERSONAS JURÍDICAS**

### • **Documentación:**

1. Comunicación del Beneficiario de Finalización de Inversión y Solicitud de Pago. Anexo 34.
2. Facturas originales y Justificantes de pago.
3. Certificados de Hacienda y Seguridad Social actualizados.
4. Certificado sobre el impuesto de actividades económicas actualizado o Alta Censal (modelo 036 ó 037).
5. Certificado de Vida Laboral de la empresa.
6. Justificación del empleo (Contratos de Trabajo o Alta Autónomos)
7. Certificado del Registro Mercantil del Criterio de Autonomía. Anexo 70.
8. Proyecto de Ejecución Visado.
9. Certificado final de obra por técnico competente.
10. Licencia de Obras.
11. Permisos y Licencias (Licencia Ambiental)
12. Libro Diario y Libro Mayor (Inversión subvencionada).
13. Aval Bancario (antes del Pago).
14. Cualquier documentación que el GAL considere oportuna.

### **CRITERIOS DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES, GASTOS Y PAGOS**

**Preferentemente y con el fin de una facilidad mayor en la justificación del proyecto, el pago se realizará mediante transferencia bancaria del titular del proyecto al emisor de la factura.**

Otras formas de pago:

- a) Solamente se admitirán como pago en metálico, facturas que no superen los 600€, y por proyecto se establece la cantidad total de 3.000€. Posteriormente en la contabilidad de la empresa se comprobaba que ha existido una disminución patrimonial equivalente a dicho pago y en todo caso la factura incluirá la expresión **“Recibí en metálico”**, fechada, nombre y apellidos del cobrador, firma del que cobra y su NIF
- b) Si el pago se realiza mediante cheque, deberá acompañarse copia del cheque y de la factura y justificante de su cargo en cuenta bancaria.
- c) Si se paga mediante pagarés, se aportará factura definitiva junto con copia de los pagarés y una carta del proveedor en la que se certifique la recepción del pagaré con indicación de la factura correspondiente.
- d) En ningún caso será subvencionable el IVA recuperable.